



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°80-2021-MDP

Pichanaqui, 29 de noviembre del 2021

Visto el acuerdo adoptado en el acta de Sesión Ordinaria N°22-2021-MDP, de fecha 29 de noviembre del 2021, el Informe N°378-2021-GDE/MDP, el Dictamen N°004-2021-CDAEAMA/GDE/MDP, el Informe Legal N°244-2021-MDP/GAJ, y el Informe N°610-2021-SGRAP-GDE/MDP, de la Sub Gerencia de Regulación de Actividades Productivas, presentado el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI (22 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL 02 DE ENERO DEL 2022)**, y;

CONSIDERANDO:

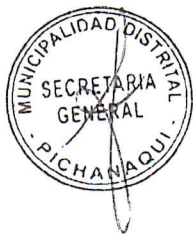
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la precitada Ley, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley antes citada, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante el Informe N°378-2021-GDE/MDP, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI (22 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL 02 DE ENERO DEL 2022); indicando que esta, cuenta con la opinión favorable de los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, mediante el Dictamen N°004-2021-CDAEAMA/GDE/MDP, en el que declaran procedente el proyecto de ordenanza municipal. Asimismo, se tiene el Informe N°633-2021-SGRAP-GDE/MDP, de la Sub Gerencia de Regulación de Actividades Productivas, el cual remite el proyecto de ordenanza en mención, para su evaluación. Por otro lado, se tiene el Informe Legal N°244-2021-MDP/GAJ, que declara procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en consecuencia, a fin de dinamizar las actividades económicas en nuestro Distrito, es necesario autorizar la feria navideña, en el marco del Decreto Supremo N°011-2021-PCM; el mismo que, cuenta con un plan Covid, para la apertura de la feria en mención, asimismo, se tendrá en consideración el cumplimiento de la Ordenanza Regional N°351-GRJ/CR, el cual establece que los comerciantes deberán contar con su carnet y/o certificado de vacunación (2 dosis); en ese sentido, se cuenta con los informes técnicos favorables, de la oficina de Control de Brotes y Epidemias – Red de Salud Pichanaki, y la Sub Gerencia de Regulación de Actividades Productivas; siendo necesario contar con las medidas de bioseguridad para las personas que asistan a esta feria, a fin de resguardar la salud de la población;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°22-2021-MDP, de fecha 29 de noviembre del 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI (22 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL 02 DE ENERO DEL 2022)**; la misma que cuenta con el Dictamen N°004-2021-CDAEAMA/GDE/MDP; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI (22 DE DICIEMBRE DEL 2021, AL 02 DE ENERO DEL 2022)**; la misma que, consta de 09 (nueve) Artículos, 05 (cinco) Disposiciones Complementarias Finales; los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Regulación de Actividades Productivas, el cumplimiento del presente Acuerdo;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

